



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 050/2026 de fecha 16 de julio de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 050-011/2026

POR LA QUE SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN Y EL PAGO DEL CURSO DE MANEJO DEFENSIVO, ORGANIZADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PARAGUAY - CBVP, A FAVOR DE 75 (SETENTA Y CINCO) SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1104/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 13 de julio de 2026, el cual contiene la Nota Interna PR/DTH/N° 296/2026, de fecha 09 de julio de 2026, de la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Técnico DDT/DT1 N° 03/2026, de fecha 07 de julio de 2026, identificado como Expediente MEM-0150-2026-000001, que hace referencia al Curso de Manejo Defensivo, organizado por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Paraguay (CBVP), con fecha a convenir, modalidad presencial, dirigido a 75 (setenta y cinco) servidores públicos del Instituto de Previsión Social; y

CONSIDERANDO: Que, el Plan Anual de Capacitación 2026, aprobado por Resolución C.A. N° 015-024/2026, de fecha 04 de marzo de 2026, tiene como objetivo principal fortalecer la preparación, formación y capacitación de los servidores públicos del Instituto de Previsión Social, teniendo en cuenta que la capacitación planificada logra precisar el tipo de necesidades individuales e institucionales que deben ser resueltas para mantener y mejorar la eficiencia y calidad en la gestión;

Que, el Curso de Manejo Defensivo se encuentra contemplado en el apartado IX. Actividades de Capacitación, D. Financiadas con el Objeto de Gasto 291 – "Capacitación del Personal del Estado", Actividad 2 – Servicio de Prestaciones Sanitarias, Ítem 1, folio 12, del Plan Anual de Capacitación 2026;

Que, dicha actividad académica fue requerida por el Centro de Regulación Médica y Gestión de Ambulancias, para servidores públicos que desempeñan funciones relacionadas al traslado de pacientes, con el objeto que mismos adquieran conocimientos, técnicas y habilidades necesarias para una conducción segura, preventiva y eficiente, especialmente en situaciones de emergencia;

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 050/2026 de fecha 16 de julio de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 050-011/2026

Que, el Anexo A del Decreto Reglamentario N° 5311/2026, de la Ley del Presupuesto General de la Nación N° 7609/2025, de fecha 31 de diciembre de 2025, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026"; expresa: "Art. 144° - *Capacitación Institucional. (...) será financiada con el Subgrupo de Objetos del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento) para aquellos funcionarios y empleados públicos incluyendo a los trasladados temporalmente que presten servicios en los OEE que estén vinculados a las funciones de la Dependencia (...); Art. 147° - Autorización de Gastos para la Capacitación del Capital Humano. Los gastos previstos para la Capacitación del Capital Humano podrán ser autorizados sin más trámites por resolución o disposición de la Máxima Autoridad de la Entidad o por delegación al personal autorizado a tal fin. A dicho efecto, queda excluido de los procesos de Contrataciones Públicas conforme a lo establecido en el Capítulo 11 «De la Gestión de las Contrataciones Públicas» de la Ley de PGN*";

Que, el Reglamento Administrativo para el acceso a los eventos de capacitación, aprobado por Resolución C.A. N° 040-035/2023, de fecha 05 de julio de 2023, establece: "Artículo 2°. Alcance. (...) aplicación exclusiva para la gestión de los eventos de capacitación con una duración menor a 200 (doscientas) horas, destinados a los funcionarios permanentes, contratados y funcionarios trasladados temporalmente que presten servicios en el Instituto (...); Artículo 15°. Son obligaciones del participante: (...) c) En caso de que el evento de capacitación produzca erogación, firmar el Acta de Compromiso por Capacitación expresando su aceptación a las condiciones establecidas en fecha y lugar previstos por el IPS (...) i) Remitir al Departamento Desarrollo del Talento Humano – Sección Formación y Capacitación una copia autenticada por escribanía del certificado y/o constancia de participación y/o aprobación del evento de capacitación o copia simple del certificado con el Código QR, en un plazo no mayor de 15 (quince) días hábiles de haber finalizado la actividad académica (...) Artículo 16°. Capacitación. Los eventos de capacitación serán desarrollados conforme a lo establecido en el Plan Anual de Capacitación...";

Que, por Resolución C.A. N° 003-004/2022, de fecha 11 de enero de 2022, se actualizó el Acta de Compromiso por Capacitación, a ser utilizada en las Actividades de Capacitación, con carga lectiva menor a 200 (doscientas) horas y financiadas con el Objeto del Gasto 290 "Servicios de Capacitación y Adiestramiento";

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 050/2026 de fecha 16 de julio de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 050-011/2026

Que, el Reglamento de Gestión de Becas y Permisos por Capacitación, aprobado por Resolución C.A. N° 066-024/2022, de fecha 17 de octubre de 2022, y modificado por Resolución C.A. N° 044-021/2026, de fecha 25 de junio de 2026, establece en su Artículo 13° *"DE LOS PERMISOS: Los permisos para asistir a las actividades formativas o de capacitación dentro del territorio nacional y/o en el exterior, será por un plazo máximo de 30 (treinta) días por año (...)"*;

Que, por Correo Electrónico Institucional, se solicitó presupuesto al Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Paraguay (CBVP), al Touring y Automóvil Club Paraguayo (TACPY) y a la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV);

Que, en respuesta, el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Paraguay (CBVP), informó que dispone actualmente del *"Curso de Manejo Defensivo – Dirigido a vehículos de emergencias tipo ambulancia"*, con una carga horaria de 12 horas, y con una inversión de G. 45.000.000.- (Guaraníes cuarenta y cinco millones), con IVA incluido, para 75 personas, cuyo costo unitario establecido es de G. 600.000.- (Guaraníes seiscientos mil), en modalidad presencial; y el Touring y Automóvil Club Paraguayo (TACPY), comunicó que cuenta con el *"Curso de Movilidad segura para automóviles"*, a desarrollarse en un día, con un costo de G. 6.200.000.- (Guaraníes seis millones doscientos mil) por grupo de 20 participantes, y de G. 5.500.000.- (Guaraníes cinco millones quinientos mil) por grupo de 15 participantes, ambos con IVA incluido;

Que, en atención a la inversión estimada prevista en el Plan Anual de Capacitación 2026 y al análisis del contenido de las propuestas presentadas por las entidades consultadas, se optó por la oferta del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Paraguay (CBVP), por ajustarse a los requerimientos institucionales, en referencia al traslado de pacientes en vehículos de emergencia tipo ambulancia;

Que, por Memorándum DDT/DT1 N° 001/2026, de fecha 13 de abril 2026, se solicitó Disponibilidad Presupuestaria, en el Objeto del Gasto 291 "Capacitación del Personal del Estado", Actividad 2 - Servicios de Prestaciones Sanitarias, por el monto de G. 45.000.000.- (Guaraníes cuarenta y cinco millones), para 75 (setenta y cinco) participantes;

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 050/2026 de fecha 16 de julio de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 050-011/2026

Que, existe Disponibilidad Presupuestaria para el mencionado curso según Memorándum OC N° 6100003136/2026, informado por Providencia, de fecha 10 de junio de 2026, de la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, en el Objeto del Gasto 291 "Capacitación del Personal del Estado", Actividad N° 2 - Servicios de Prestaciones Sanitarias, por el monto total de G. 45.000.000.- (Guaraníes cuarenta y cinco millones);

Que, la propuesta en cuestión cuenta con el parecer técnico favorable de la Directora de la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano, garantizando así su conformidad en los términos de la Nota Interna PR/DTH/N° 296/2026, de fecha 09 de julio de 2026, y del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS, suscritos por la misma;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Autorizar la participación y el pago del Curso de Manejo Defensivo, organizado por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Paraguay (CBVP), en modalidad presencial, con inicio a convenir, a favor de 75 (setenta y cinco) servidores públicos del Instituto de Previsión Social, que desempeñan funciones relacionadas al traslado de pacientes.-----
- 2º) Encomendar a la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano los oficios pertinentes para el desembolso correspondiente.-----
- 3º) Autorizar a la Gerencia Administrativa y Financiera, a través de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos administrativos tendientes al pago, y a través de la Dirección de Tesorería, a proceder a la transferencia correspondiente al Objeto del Gasto 291 "Capacitación del Personal del Estado", Actividad 2 – Servicio de Prestaciones Sanitarias, por el monto total de G. 45.000.000.- (Guaraníes cuarenta y cinco

**FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ÁRGAÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 050/2026 de fecha 16 de julio de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 050-011/2026

millones), con IVA incluido, a favor del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Paraguay (CBVP), según el siguiente detalle:

Actividad 2 – Servicios de Prestaciones Sanitarias

Actividad	Total de participantes	Objeto del Gasto	Costo G. por participante	Costo total G.
Curso de Manejo Defensivo	75 (setenta y cinco)	291 - Capacitación del Personal del Estado	600.000	45.000.000.
Total Guaraníes cuarenta y cinco millones, IVA incluido.				

- 4º) Disponer que el Centro de Regulación Médica y Gestión de Ambulancias, dependiente de la Dirección de Gestión Médica de la Gerencia de Salud, remita la nómina de participantes al Curso de Manejo Defensivo, al Departamento Desarrollo del Talento Humano de la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano.-----
- 5º) Encomendar a la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano, a través del Departamento Desarrollo del Talento Humano, realizar las gestiones pertinentes para la firma del Acta de Compromiso por Capacitación, por parte de los participantes, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.-----
- 6º) Conceder permiso con goce de sueldo por capacitación a los servidores públicos asistentes al Curso de Manejo Defensivo, si el mismo coincide con su horario laboral.-----
- 7º) Responsabilizar a los servidores públicos beneficiados a remitir al Departamento Desarrollo del Talento Humano – Sección Formación y Capacitación una copia autenticada por escribanía del certificado y/o constancia de participación y/o aprobación del evento de capacitación o copia simple del certificado con el Código QR, en un plazo no mayor de 15 (quince) días hábiles de haber finalizado la actividad académica.-----
- 8º) Establecer que la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 9º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----

SC/dk/pb-

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ÁRGAÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia/en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.